

SUPUESTOS PRÁCTICOS

(Solamente debe responder a **UNO** de los tres casos prácticos planteados. En caso de contestar a más casos prácticos, se corregirá el que figure en primer lugar en la hoja de respuestas)

SUPUESTO PRACTICO Nº 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS, cuyas instalaciones están situadas en Murcia, tiene que expedir un cargamento de 18.000 kg de NITRATO CÁLCICO con destino a la empresa **TRATAMIENTOS QUÍMICOS LEVANTE** cuyas instalaciones están situadas en Cádiz. Para realizar el transporte se utilizará un vehículo caja propiedad de **PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS**, cuya tripulación pertenece a la misma empresa y siendo los envases utilizados bidones de aluminio.

INDICAR:

- 1.- Contenido mínimo de la carta de porte.
- 2.- ¿Cuáles son las formas en que se pueden transportar esta mercancía?
- 3.- Indique el tipo de certificado de aprobación que deberá llevar la unidad de transporte para transportar esta mercancía.
- 4.- ¿Cuál será la señalización del vehículo si transporta 1.500 Kg de esta mercancía en bultos?
- 5.- ¿Cómo deben ser y dónde deben colocarse las flechas de orientación?
- 6.- Indicar los documentos que debe portar un vehículo para el transporte de 15.000 kg de esta materia acondicionada en bultos.
- 7.- ¿En qué idioma o idiomas debemos redactar la carta de porte?
- 8.- ¿Qué es un recipiente criogénico cerrado?
- 9.- ¿Qué vehículos de los autorizados para el transporte de mercancías peligrosas deberán disponer de un limitador de velocidad? ¿Cuál será la velocidad máxima establecida en dicho limitador?
- 10.- ¿Qué se debe evitar al transportar materias químicamente inestables de la clase 5.1?

Respuesta

1.- UN 1454 NITRATO CÁLCICO 5.1 III (E)

DATOS DEL EXPEDIDOR: PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS (MURCIA)

TRANSPORTISTA: PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS

DESTINATARIO: TRATAMIENTOS QUÍMICOS LEVANTE (CÁDIZ)

Cantidad total: 18.000 kg

Envase: Bidón de aluminio

2.- Transporte en bultos: P002

IBC08

LP02

R001

Transporte en cisternas: SGAV

Transporte a granel: VC1 VC2 AP6 AP7

3.- Certificado de aprobación AT.

4.- Dos paneles de color naranja sin numeración, fijados, uno en la parte delantera y otro en la parte trasera de la unidad de transporte.

5.- Dos flechas negras o rojas sobre un fondo de color blanco o de otro color que ofrezca contraste adecuado. Deberán colocarse en los dos lados verticales opuestos del bulto y señalar correctamente hacia arriba

6.- Los documentos que debe portar el vehículo son: Carta de porte, instrucciones escritas, un documento de identificación con fotografía por cada miembro de la tripulación, certificado de formación del conductor y una copia de la aprobación de la autoridad competente, en caso de ser necesario.

7.- Las menciones a incluir en la carta de porte estarán redactadas en una lengua oficial del país de origen y, además, si está lengua no es el inglés, francés o alemán, en inglés, francés o alemán, a menos que las normas internacionales de transporte por carretera, si existen, o los acuerdos ratificados entre países interesados en el transporte disponga otra cosa.

- 8.-** Recipiente a presión térmicamente aislado destinado al transporte de gases licuados refrigerados, de una capacidad (en agua) no superior a 1.000 litros.
- 9.-** Los vehículos a motor (portadores y tractores para semirremolques) con una masa máxima superior a 3,5 toneladas deberán ir equipados con un dispositivo de limitación o una función de limitación de velocidad conforme a las disposiciones técnicas del Reglamento ONU N° 89, modificado. La velocidad del limitador no puede exceder de 90km/h.
- 10.-** Debe evitarse su descomposición o polimerización peligrosas en el curso del transporte. Será preciso cuidar que los recipientes y cisternas contengan materias que puedan favorecer a estas reacciones.

SUPUESTO PRACTICO N° 2

INDUSTRIAL MARTÍN, S.L., cuyas instalaciones están situadas en Lérida, tiene que expedir un cargamento de 5.000 kg de BORATO DE TRIALILO G.E. III con destino a la empresa **DANGEROUS, S.A.** cuyas instalaciones están situadas en Huesca. Para realizar el transporte se utilizará un vehículo caja propiedad de **INDUSTRIAL MARTÍN, S.L.,** cuya tripulación pertenece a la misma empresa, y siendo los envases utilizados bidones de aluminio.

INDICAR:

- 1.-** Contenido mínimo de la carta de porte.
- 2.-** Indicar el código de cisterna requerido para el transporte de esta materia
- 3.-** ¿Qué disposiciones se deberán cumplir en caso de fuga de esta mercancía?
- 4.-** Según la Ley 9/2013, en caso de utilizar envases o embalajes no homologados, ¿sería causa de sanción? En caso afirmativo, ¿cómo se consideraría la misma?
- 5.-** ¿Durante cuánto tiempo debe guardarse el dossier de una cisterna para transportar mercancías peligrosas?
- 6.-** Durante cuánto tiempo debe guardar el informe anual la empresa que transporta esta materia en caso de tener que realizarlo.
- 7.-** ¿Qué significa la "**H**" dentro del código cisterna utilizado para el transporte de MMPP?
- 8.-** ¿Qué medios de extinción de incendios y de que capacidad deberá disponer un vehículo que transporte 9.000 litros/kg de esta materia?
- 9.-** ¿Cuáles son las características que tienen los paneles naranja que llevan los vehículos que transportan Mercancías Peligrosas?
- 10.-** Los bultos que lleven una etiqueta de peligro número 6.1 no deberán ser cargados conjuntamente en el mismo vehículo con los bultos que lleven etiquetas de los modelos número:

Respuesta

- 1.-** UN 2609, BORATO DE TRIALILO, 6.1, III, (E)
DATOS DEL EXPEDIDOR: INDUSTRIAL MARTÍN, S.L. (LÉRIDA)
TRANSPORTISTA: INDUSTRIAL MARTÍN, S.L.
DESTINATARIO: DANGEROUS, S.A. (HUESCA)
Cantidad total: 5.000 kg
Envase: Bidón de aluminio
- 2.-** L4BH
- 3.-** CV13: Cuando se produzca una fuga de materias y éstas se derramen dentro del vehículo o contenedor, éstos sólo se reutilizarán después de limpiarse a fondo y, en su caso, desinfectarse o descontaminarse. Se controlarán las mercancías y objetos transportados en el mismo vehículo o contenedor por si se hubieran contaminado.
CV28: Se remite al parágrafo 7.5.4 Precauciones relativa a las mercancías alimentarias, otros objetos de consumo y alimentos para animales.
- 4.-** Sí, se consideraría falta muy grave.
- 5.-** El dossier de esta cisterna deberá guardarse durante toda la vida de la cisterna y conservarse durante 15 meses después de que la cisterna se retiró del servicio.
- 6.-** El informe debe conservarse durante 5 años.
- 7.-** Cisterna cerrada herméticamente
- 8.-** Deberá disponer de un mínimo de 2 extintores con una capacidad mínima total por unidad de transporte de 12 kg, siendo uno de ellos al menos de una capacidad de 2 kg y de 6 kg el segundo. Dichos extintores serán adaptados a las clases de inflamabilidad A, B y C.

9.- Los paneles naranjas deben ser retroreflectantes y deberán tener una base de 40 cm y una altura de 30 cm; llevarán un ribete negro de 15 mm. El material utilizado debe ser resistente a la intemperie y garantizar una señalización duradera.

10.- 1, 1.4 (excepto el grupo de compatibilidad S), 1.5 y 1.6.

SUPUESTO PRACTICO Nº 3

La empresa **MANUFACTURAS J.M**, cuyas instalaciones están situadas en Castellón, tiene que expedir un cargamento de **10.000 kg** de **NITRITO SÓDICO** con destino a la empresa **TRATAMIENTOS QUÍMICOS J. GONZÁLEZ** cuyas instalaciones están situadas en Huelva. Para realizar el transporte se utilizará un vehículo caja propiedad de **MANUFACTURAS J.M**, cuya tripulación pertenece a la misma empresa, y siendo los envases utilizados bidones de aluminio de tapa fija.

INDICAR:

- 1.-** Contenido mínimo de la carta de porte.
- 2.-** En caso de suceder un accidente durante este transporte, ¿cuál es el plazo de presentación de la declaración de sucesos ocurridos?
- 3.-** ¿Cuál será la equipación mínima del vehículo que transporte esta materia?
- 4.-** Deberá presentarse la declaración de sucesos ocurridos, si el vehículo sufre un accidente y se produce una fuga de producto superior a:
- 5.-** ¿De qué medios de extinción de incendio y capacidad deberá disponer el vehículo que realiza este transporte?
- 6.-** ¿Cómo deberá ir señalizado el vehículo caja que efectúa este transporte?
- 7.-** En caso de utilizar GRG/IBC flexibles, ¿cómo deberán ser estos?
- 8.-** Indicar las materias con las que puede ser embalado en común.
- 9.-** Indicar los códigos de las categorías de túneles por la que se puede pasar si efectuamos este transporte.
- 10.-** ¿Qué cantidad máxima por unidad de transporte se podrá transportar de esta materia, para la aplicación de las exenciones parciales del ADR?

Respuesta

1.- UN 1500, NITRITO SÓDICO, 5.1 (6.1), III, (E).

25 bidones de aluminio de 400 kg

Cantidad de mercancía: 10.000 kg

Expedidor: MANUFACTURAS J.M. (Castellón).

Destinatario: TRATAMIENTOS QUÍMICOS J. GONZÁLEZ (Huelva)

2.- En un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha del suceso.

3.- Toda unidad de transporte, debe llevar a bordo el equipamiento siguiente:

Un calzo por vehículo, de dimensiones apropiadas para la masa máxima del vehículo y el diámetro de las ruedas, dos señales de advertencia autoportantes y líquido para el lavado de ojos.

Para cada miembro de la tripulación del vehículo

un chaleco o ropa fluorescente, aparato de iluminación portátil, un par de guantes protectores, un equipo de protección ocular.

Equipamiento adicional

Máscara de evacuación de emergencias para cada miembro de la tripulación.

4.- 1.000 kg

5.- Adaptados a las clases de inflamabilidad A, B y C

Número mínimo de extintores 2

Capacidad mínima total por unidad de transporte: 12 kg

Extintor adaptado a un incendio en el compartimento motor o la cabina al menos un extintor de capacidad mínima: 2 kg

Extintores suplementarios al menos un extintor de capacidad mínima: 6 kg

La capacidad se entiende para un aparato conteniendo polvo (en el caso de otro agente extintor aceptable, la capacidad deberá ser equivalente).

6.- Con 2 paneles de color naranja retroreflectante, sin numeración, colocados uno en la parte delantera de la unidad de transporte y otro en la parte trasera.

7.- Deben ser estancos a los pulverulentos y resistentes al agua o estar provistos de un forro estanco a los pulverulentos y resistente al agua.

8.- Puede ser embalada en común en un embalaje combinado, en cantidades que no sobrepasen los 5 kg por envase interior:

- con mercancías de la misma clase con códigos de clasificación diferentes y con mercancías de otras clases cuando el embalaje en común esté también autorizado para ellas; o
- con mercancías que no estén sometidas a las disposiciones del ADR, a condición de que no reaccionen peligrosamente entre ellas.

9.- Por túneles de la categoría A, B, C y D.

10.- 1.000 kg

